



RESOLUCION No. 0575-AD-83

Lima, 12 de Julio de 1983

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía EUGENIO COGORNO MOLINO "EXCELSIOR S.A." ha realizado la donación de DOSCIENTOS TRECE MIL SOLES ORO (S/. 213,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleybol en la compra de una balanza para la Pre-Selección Femenina- Categoría Menores;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

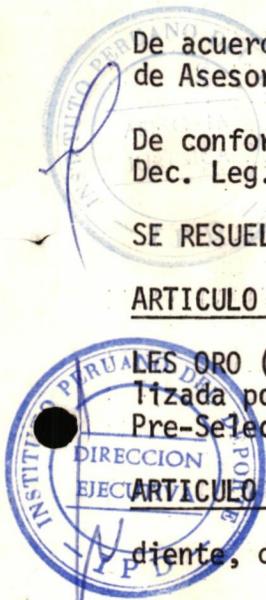
De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 23556; Dec. Leg. N° 10; Dec. Leg. N° 135 y Art. 159° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Compañía EUGENIO COGORNO MOLINO "EXCELSIOR S.A." por la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL SOLES ORO (S/. 213,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleybol en la compra de una balanza para la Pre-Selección Femenina-Categoría Menores.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Peruano del Deporte la utilización de la donación precisada en el Artículo precedente en el fin correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	:02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:13	EDUCACION
PLIEGO	:11	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
U.P.	:01	IPD
PROGRAMA	:01.01	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO
CEP	:001	ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD
ACTIVIDAD	:001.02	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASIG: ESPEC.	:04.14	OTRAS
MONTO	:	(S/. 213,000.00)





**RESOLUCION No. 0575-AD-83**

Lima, 12 de Julio de 1983

./

**ARTICULO TERCERO:** TRANSCRIBASE y dése cuenta de la presente Resolución administrativa, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la expedición de la misma al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO:** EXPEDIDA la Resolución de aceptación de la referida donación precisada en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural, pídase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la referida donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 1° del Dec. Leg. N° 10.

**ARTICULO QUINTO:** La Inspección del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para la cual fue donada.



Regístrese y comuníquese,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 1817



*[Firma manuscrita]*  
**VICTOR NAGARO BIANCHI**  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte